

6271

4 MAR 1980

Por la cual se hace un reconocimiento de Personería Jurídica a una Institución de Educación Superior.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en uso de sus atribuciones legales y en espe-
cial de las que le confiere el artículo 143 del
Decreto 080 de 1.980, y

CONSIDERANDO :

Que HERNANDO CAMPOS RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía No. 17'096.289 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA, con domicilio en Bogotá, mediante oficio dirigido al señor Ministro de Educación Nacional, solicita el que le sea otorgada Personería Jurídica a la citada Institución, amparándose para ello en lo dispuesto en los Decretos 080 y 2799 de 1.980.

Que la Corporación antes mencionada ha cumplido para estos efectos con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones antes enunciadas y en especial los previstos en el artículo 144 del Decreto 080 de 1.980.

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, en oficio de fecha 27 de enero de 1.983, suscrito por el doctor Camilo Noguera Calderón como Secretario de la mencionada Junta, emite concepto favorable para la concesión de esta Personería, toda vez que la aludida CORPORACION, reúne los requisitos de ley para este fin, y al haber aportado previa y oportunamente los documentos que con este objeto exigen los Decretos 080 y 2799 de 1.980, tanto ante el ICFES como ante el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

Continuación de la resolución por la cual se hace un reconocimiento de Personería Jurídica a una Institución de Educación Superior

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica para todos los efectos legales a la CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA, con domicilio en Bogotá y representada legalmente por el señor HERNANDO CAMPOS RODRIGUEZ, conforme a lo dispuesto sobre el particular en los Decretos 080 y 2799 de 1.980.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos y ordenar la inscripción del Rector y representante legal en la subdirección Jurídica del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2799 de 1.980.

PARAGRAFO.- En los términos de los artículos 13 y 20 del Decreto 2799 de 1.980, el Representante Legal deberá entregar al ICFES copia auténtica de la Escritura Pública de Protocolización con la correspondiente constancia de registro, si se hubieren aportado derechos reales.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución surte efectos legales quince (15) días después de la publicación en el Diario Oficial y contra ella procede el recurso de reposición, dentro del término legal establecido en el Decreto 2733 de 1.959.

PARAGRAFO.- En el momento de la notificación personal deberán anularse estampillas de timbre nacional por valor de ochocientos pesos (\$800,00) m/cte, conforme lo ordena el Decreto 3674 de 1.981.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a

- 4 MAYO 1983

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,



ORIGINAL FIRMADO POR
JAIME ARIAS
MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

JAIME ARIAS

LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ALICIA ESPINOSA DE DIAZ

ESTADO

Continuación de la resolución de la Secretaría de Educación Pública...

ARTICULO 5 - 5 MAYO 1963
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
BOGOTA

En la fecha se presentó a esta Secretaría, en horas hábiles de despacho, el señor Hernando Campos Rodríguez quien se identificó con el Cédula de ciudadanía No. 7.096.287 de Bogotá.

Se le hizo saber al notificado que esta resolución proceden por Deposición de la notificación personal a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal.

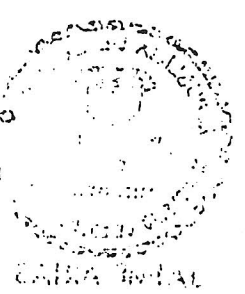
Firma: [Signature]
Impuesto Firma: [Signature]
ARTICULO TERCERO

[Handwritten signature: Hernando Campos Rodríguez]

NOTIFICACIONES, PUBLICARSE Y CUMPLARSE

BOGOTA, D. E. C. [Date]

EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



ORIGINAL FIRMADO EN BOGOTA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

509